

PROMULGAN LEY QUE AMPLÍA MEDIDAS DE PROTECCIÓN LABORAL PARA MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DURANTE EMERGENCIA SANITARIA

El día de hoy, 8 de octubre de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Ley No. 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes durante el Estado de Emergencia Sanitaria; modificándose el artículo 1° de la Ley No. 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto. A continuación, el detalle:

Texto Original Objeto de la Ley	Texto Modificado Objeto de la Ley
<p>En los centros de trabajo las mujeres gestantes solicitarán al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante.</p> <p>El empleador después de tomar conocimiento de lo solicitado asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, sin afectar sus derechos laborales.</p>	<p>Se incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (...) <ul style="list-style-type: none"> • Durante el Estado de Emergencia Sanitaria, el empleador identificará a las trabajadoras mujeres gestantes y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo estén expuestos a riesgo por motivo del COVID-19, a fin de aplicar de forma obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales. • Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, el empleador deberá asignar labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban; o en su defecto, otorgar preferentemente licencia con goce de haber compensable.

Nuestro equipo Laboral

